

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

ALCALDIA

JFPB/JAUS/mla.

LOTA, 12 de diciembre de 2014.-

DECRETO Nº 154 (C)

Vistos:

- ✓ a) El Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Lota y el Sr. CRISTIAN IGANCIO RIVAS PEDREROS, con fecha 12 de diciembre de 2014.-
- ✓ b) El Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Lota y el Sr. LUIS ANDRES MELLA MEDINA, con fecha 12 de diciembre de 2014.-
- ✓ c) Las exigencias de parte de la Autoridad competente para habilitar como Balneario las playas de nuestra comuna.
- ✓ d) Art. 3º Ley 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.
- e) Ley Nº 19.880, sobre base de los procedimientos Administrativos, que rige los órganos de la Administración del Estado.
- f) Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- g) Lo dispuesto en D.F.L. Nº 1, de 1994, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.
- h) Resolución Nº 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónicos de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de Personal que indica.

i) D.F.L. Nº 1 de 2006, del Ministerio del Interior publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12º y las facultades que me confiere el Art. 63º ambos de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese Contratos de Trabajo del Personal Salvavidas de 45 hrs., semanales por el periodo que se indica:

✓ a) CRISTIAN IGNACIO RIVAS PEDREROS, C.I. Nº [redacted], por el periodo 13 de Diciembre de 2014 al 15 de Marzo de 2015, ambas fechas inclusive, con una remuneración imponible mensual equivalente a \$ 545.000.-

✓ b) LUIS ANDRES MELLA MEDINA, C.I. Nº [redacted], por el periodo 13 de Diciembre de 2014 al 15 de Marzo de 2015, ambas fechas inclusive, con una remuneración imponible mensual equivalente a \$ 545.000.-

✓ 2.- El gasto que genere la aplicación del presente Decreto, se imputará a la cuenta Código del Trabajo 2152103004001001 Salvavidas, del Presupuesto Municipal vigente.

OPORTUNIDAD ARCHIVASE.

ANOTESE, REGITRESE, COMUNIQUESE Y EN SU



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE



Vº Bº DIRECCION DE CONTROL (3)

Distribución:

- Trabajador.
- Contraloría Regional.
- Administración y Finanzas.
- Dirección de Control.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Departamento de Personal.
- Archivo.
- Pág. Web